

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAEROS Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Fuente la Higuera, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, y á los efectos del artículo 191 de la ley Municipal, se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Fuente la Higuera, decretada el día 1.º de Febrero último, por el Gobernador de la provincia de Valencia.

Resulta:

Que D. José Cambra, D. Sebastián Micó, D. José Gramage y D. Francisco Cambra, Concejales del expresado Ayuntamiento, dejaron desde el día 29 de Agosto próximo pasado de asistir á las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, que aquél celebraba, dificultando con su conducta la marcha ordenada del mismo, por lo cual fueron apercibidos el día 4 de Enero, y como á pesar de ello continuasen en su actitud, multados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 98 de la ley Municipal.

En vista de que los expresados Concejales seguían negándose á asistir á las sesiones, á pesar del apercibimiento que se les había dirigido y de la multa que les fuera impuesta, y de que se habían agotado sin resultado los medios de que el Alcalde podía disponer para impelerlos á que cumpliesen los deberes que sus cargos les imponían, aquél instruyó unas diligencias, en las que aparece demostrado lo que queda expuesto, y las remitió al Gobernador de la provincia, cuya Autoridad, por providencia de 1.º de Febrero del año actual, acordó suspender en el ejercicio de sus cargos á los Concejales citados.

Y como éstos, no sólo han dejado de cumplir uno de los deberes principales que por razón de su cargo tenían, dificultando con su constante falta de asistencia á las sesiones la gestión administrativa del Ayuntamiento, incurriendo por ello en la sanción del art. 98 de la ley Municipal, sino que además han desobedecido gravemente las órdenes que en contrario se les han dado, insistiendo en su actitud después de haber sido apercibidos y multados, es evidente que con arreglo al último párrafo del art. 189 de la citada ley, se han hecho acreedores á la corrección que se les ha impuesto; y en su virtud,

Procede confirmar la providencia del Gobernador de Valencia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1889.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 186.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregir-se los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR NEGRO

Rusia.

1.012. COLOR DE LA TORRE DEL FARO DE TENDRA. (A. a. N., núm. 158/950. Paris, 1888.) Para hacer más visible la torre blanca del faro de Tendra, se le han pintado dos fajas horizontales negras, distantes una de otra 4,3 metros y de 3 metros de ancho cada una.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 204: cartas números 97 y 101 de la sección III.

MAR DE CHINA

Corea (costa O.)

1.013. ROCA PELIGROSA EN LA PASA DEL E. DE TCHIMULPO. (A. a. N., núm. 159/956. Paris, 1888.) El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Palos* comunica haber descubierto una roca á unos 8 cables al S. 40° O. del Vigilante del Sur (South Watcher), en la parte E. de la pasa del E. de Tchimulpo (Chemulpho).

Esta roca, llamada *roca Pender*, tiene unos 6 metros de largo en dirección N.-S. por 3,5 de ancho. En marea baja sobresale del mar 1 metro, y en su extremo S. tiene un pico que se eleva unos 0,8 metros sobre el cuerpo de la roca.

Está situada al N. del bajo de 4,6 metros de agua, situado en las cartas al N. de la isla *Kienchan* ó *Young hung Do*; en 37° 18' 14" N. y 132° 40' 8" E.

Para dar resguardo á esta roca, cuando se va para Tchimulpo, es preciso, al llegar al NE. de *Young hung Do*, tener la Vigia del Norte (North Watcher) enfilada con el pico de *Yo dol mi* (isla de Rond) por el N. 40° 30' E., hasta marcar la Vigia del S. por el E., en cuyo caso se podrá gobernar al N. 50° E. á pasar entre las dos Vigias.

NOTA. En el bajo de 4,6 metros, se ha encontrado fondo variable de 1,8 á 5,5 metros.

Carta núm. 533 A de la sección V.

ISLAS DEL JAPÓN

Nipón (costa S.)

1.014. FONDO EN EL FONDEADERO DE YOKKAICHI, EN LA BAHÍA DE OWARI. (A. a. N., núm. 159/957. Paris, 1888.) El Comandante de la estación naval inglesa comunica que en el fondeadero de Yokkaichi, al NO. de la bahía de Owari, se ha encontrado 10 metros de fondo, en vez de los 13 y 14 que marcan las cartas, bajo las marcaciones siguientes: el faro de Yokkaichi al N. 76° O. y Yoshi-Saki al S. 19° O.

A 2 cables de tierra, en diferentes direcciones, el fondo es de 9 á 9,6 metros, y á esa misma distancia al N. 85° E. del

punto situado en el párrafo anterior se encuentran 10 metros de agua.

La costa de la bahía, salvo la entrada, parece estar mal trazada; No-Sima enfilado por el extremo SO. de la península Chita, se marca al S. 54° E., mientras que las cartas dan para esta enfilación, N. 59° E.

Carta núm. 617 A de la sección IV.

Australia (costa NO.)

1.015. BAJO AL N. DE ISLA ADOLFO, EN EL GOLFO DE CAMBRIDGE. (A. a. N., núm. 159/958. Paris, 1888.) Un bajo ha sido descubierto al N. de isla Adolfo. La parte S. de este bajo, sobre la que hay menos de 2 metros de agua, está en las marcaciones siguientes: la punta *Barnett* al N. 59° E. y la punta *Islet* al N. 41° O.: á 2,8 millas de esta situación, el bajo se extiende 1,7 millas al NE., y cerca del extremo E. queda en seco en marea baja.

Situación de la parte que queda en seco: 15° 1' 30" S. y 134° 19' 48" E.

Carta núm. 536 de la sección VI.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Canarias.

1.016. ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEÑALES EN PUNTA ANTEQUERA (ISLA DE TENERIFE). La estación de señales de la punta Antequera, en la isla de Tenerife, sólo es de carácter provisional, debiendo cesar su servicio cuando se inaugure el del Semáforo oficial de la mencionada punta, cuyo edificio se está ya construyendo.

Carta números 205 y 209 de la sección IV: Código internacional, parte III.

Madrid 17 de Octubre de 1888.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central.

Se halla vacante en el Instituto de Guadalupe una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875, y conforme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de aquel Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentarse de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 13 de Marzo de 1889.—Por el Secretario general, Ignacio Martín Esperanza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD
Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Marzo.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	3	Soltero	Difteria	Paloma	»	35	Hembra	19	Soltera	Anemia	Mesón de Paredes	»
2	Idem	4	Idem	Idem	Segovia	»	36	Idem	32	Casada	Septicemia	Pacífico	»
3	Idem	48	Casado	Sin diagnóstico	Bastero	»	37	Idem	70	Viuda	Pneumonia	Jacometrezo	»
4	Idem	48	Idem	Pneumonia	Méndez Alvaro	Judicial	38	Idem	50	Casada	Idem	Hospital Provincial	»
5	Idem	52	Soltero	Idiotismo	Hospital Provincial	»	39	Idem	59	Viuda	Tuberculosis	Leganitos	»
6	Idem	70	Casado	Hemiplejia	Idem	»	40	Idem	26	Casada	Tisis	Angel	»
7	Idem	8	Soltero	Tuberculosis	Aguila	»	41	Idem	3	Soltera	Meningitis	Zurbano	»
8	Idem	44	Casado	Ulceración del recto	Plaza Vieja de Chamberí	»	42	Idem	1	Idem	Laringitis	Nuncio	»
9	Idem	2	Soltero	Meningitis	Ventosa	»	43	Idem	1	Idem	Eclampsia	San Bartolomé	»
10	Idem	4	Idem	Laringitis	Barceló	»	44	Idem	4	Idem	Sarampión	»	»
11	Idem	1	Idem	Tabes mesentérica	Concepción Jerónima	»	45	Idem	2	Idem	Idem	Amparo	»
12	Idem	2	Idem	Bronquitis	Plaza de Puerta Cerrada	»	46	Idem	1	Idem	Bronquitis	Caravaca	»
13	Idem	1	Idem	Idem	Amparo	»	47	Idem	1 m.	Idem	Idem	Sartén	»
14	Idem	8 m.	Idem	Idem	Rodas	»	48	Idem	2	Idem	Crup	Ronda de Segovia	»
15	Idem	2	Idem	Idem	Ribera de Curtidores	»	49	Idem	6	Idem	Sarampión	Hospital Provincial	»
16	Idem	2 m.	Idem	Falta de desarrollo	Segovia	»	50	Idem	40	Idem	Sífilis	Idem	»
17	Idem	6 m.	Idem	Eclampsia	Garcilaso	»	51	Idem	40	Casada	Laringitis	Idem	»
18	Idem	6 d.	Idem	Inanición	Gerona	»	52	Idem	59	Soltera	Lesión orgánica	Idem	»
19	Idem	3	Idem	Tabes mesentérica	Toro	»	53	Idem	40	Casada	Histerismo	Particular	»
20	Idem			Traumatismo		Judicial	54	Idem	1	Soltera	Meningitis	Desengaño	»
21	Idem			Trombosis		Idem	55	Idem	27	Casada	Tuberculosis	Esgrima	»
22	Idem	3	Soltero	Bronquitis	Jacometrezo	»	56	Idem	84	Viuda	Bronquitis	Urosas	»
23	Idem	70	Viudo	Idem	Magdalena	»	57	Idem	26	Casada	Idem	Capellanes	»
24	Idem	4	Soltero	Ataque cerebral	Goya	»	58	Idem	42	Idem	Congestión cerebral	Limón	»
25	Idem	58	Casado	Cáncer de la matriz	Hospital de la Princesa	»	59	Idem	67	Viuda	Hepatitis	Hospital Provincial	»
26	Idem	52	Idem	Tuberculosis	Colegiata	»	60	Idem	75	Idem	Derrame seroso	Calatrava	»
27	Idem	55	Soltero	Hipertrofia	Carrera de San Jerónimo	»	61	Idem	41	Soltera	Catarr pulmonal	Leganitos	»
28	Idem	57	Casado	Catarr pulmonal	Plaza de Bilbao	»	62	Idem	43	Casada	Tisis	Tudescos	»
29	Idem	1	Soltero	Meningitis	Justa	»	63	Idem	28	Idem	Enterocolitis	Pozas	»
30	Hembra	2	Soltera	Difteria	Greda	»	64	Idem	3	Soltera	Bronquitis	Toledo	»
31	Idem	38	Casada	Lesión cardíaca	Travesía del Fúcar	»	65	Idem	2	Idem	Sarampión	Embajadores	»
32	Idem	68	Idem	Gastrorragia	Paseo de las Delicias	»	66	Idem	Feto			Huertas	»
33	Idem	86	Viuda	Derrame cerebral	Fuencarral	»	67	Idem	Idem			Olivar	»
34	Idem	69	Idem	Cirrosis	Dos Hermanas	»							»

Total de inhumaciones: 65 y 2 fetos.—Varones 29; hembras 38.—De difteria 2 niños y una niña.—Total 3.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto Rico durante el mes de Enero de 1889 comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	DERECHOS DE NAVEGACIÓN	DERECHOS de carga, descarga, embarque y desembarque de pasajeros.	DEPÓSITO MERCANTIL	MULTAS Y COMISOS	RECARGO del 6 por 100 sobre los derechos de la importación.	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Administración local de la capital	43.402'81	2.213'52	»	2.565'32	116'84	576'01	2.603'92	51.478'12	Las cantidades dejadas de percibir en estos meses por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden á 41.046 pesos 2 centavos. Lo dejado de cobrar por la supresión de los derechos de exportación de los azúcares y mieles, asciende á 1.983 pesos 23 centavos.
Idem de Mayagüez	27.669'30	5.259'45	»	2.639'14	»	141'85	1.655'84	37.365'58	
Idem de Ponce	37.297'98	4.365'83	»	3.378'77	»	307'72	2.228'12	47.578'42	
Idem de Arroyo	1.084'36	0'30	»	186'91	»	32'43	65'07	1.369'07	
Idem de Humacao	2.510'62	»	»	321'43	»	9'94	150'62	2.992'61	
Idem de Aguadilla	6.669'74	1.765'04	»	753'64	»	100	400'19	9.688'61	
Idem de Arecibo	12.765'96	»	»	830'81	»	48'13	766'01	14.410'91	
Idem de Vieques	4.283'15	»	»	269'90	»	5'25	256'98	4.815'28	
TOTAL en 1889	135.683'92	13.604'14	»	10.945'92	116'84	1.221'33	8.126'75	169.698'60	
IDEM en 1888	140.103'38	15.748'31	150'80	11.228'88	51'37	1.512'86	8.402'92	177.198'52	
<i>Diferencia de más en 1889</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>65'17</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	
<i>Idem de menos en 1889</i>	<i>4.419'46</i>	<i>2.144'17</i>	<i>150'80</i>	<i>282'96</i>	<i>»</i>	<i>291'53</i>	<i>276'17</i>	<i>7.499'92</i>	

Madrid 1.º de Marzo de 1889.—El Jefe del Negociado de Aduanas y Estadística, César Martínez Cadrana.—El Director general, Rodolfo Pelayo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.
 SECCIÓN DE LISTA
Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franqueo ó dirección.
 Núm. 160 Mariana de la Escosura.—Sin dirección.
 161 Pablo Jiménez.—Carretera de Getafe.
 162 José Guash.—Barcelona.
 163 Eusebia López.—Carpio de Tajo.
 164 Manuel Martín Sacristán.—Idem.
 165 Fidel Martín Sacristán.—Siruela.
 166 Félix Beltrán.—Villafranca del Panadés.
 167 Cándida Molleda.—Corrales de Huelva.
 168 Ramón Río.—Adelan.
 169 José Pérez Seiz.—Piñeiros.
 170 Julián Ayuso.—Puente de Vallecas.
 Madrid 17 de Marzo de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.
 DÍA 17

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Linares.—Federico Acosta, hotel Santa Cruz (ausente).
 Paris.—Royal, hotel.
 Pamplona.—Dámasa Santamónica, Visita, 3, principal.
 Segovia.—Eusebio Herranz, Leganitos, 39, tercero.
 Encina.—Miguel Laci, calle San Lorenzo, 22.

Lérida. F.—Conde Robira, Veloz Club.
 Lisboa.—Magín, sin señas.
 Irún.—Hotel Real, ídem.
 Trubia.—Antonio Fernández Serrano, calle Mayor.
 Carmona.—Fernando Silva, Congreso de Diputados (ausente).
 Oviedo.—María Vallina, calle del Desengaño, núm. 29, segundo.
 San Fernando.—Juan González Valdez, Lobo, 12, principal.

SUR

Barcelona.—José Ghiloni, Lope de Vega, 17-19, 1.º
 Madrid 17 de Marzo de 1889.—Por el Jefe del Centro, Manuel Moreno.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 4 de Febrero último, número 38, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de los materiales necesarios con destino á las segunda, tercera y cuarta agrupaciones, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 del mismo, dividida en dos lotes, siendo el importe total de los mismos 3.145 pesetas 65 céntimos, distribuidos en la forma siguiente:

	Pesetas.
Primer lote.....	1.399'24
Segundo id.....	1.746'41
TOTAL.....	3.145'65

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Co-

mandancia de Marina de Barcelona el día y hora que oportunamente se designará, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera, pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Administración subalterna de Rentas de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

DEPÓSITOS PROVISIONALES

	Pesetas.
Para el primer lote.....	69
Para el segundo id.....	87

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato las cantidades siguientes, en la misma forma que establece el punto anterior.

DEPÓSITOS DEFINITIVOS

	Pesetas.
Para el primer lote.....	138
Para el segundo id.....	174

Arsenal de Cartagena 7 de Marzo de 1889.—El Secretario, Enrique Robión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número, de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, número, de tal fecha) para contratar los materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal, ó á los lotes tal ó cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 127—S

Junta de construcción y reparación de templos del Obispado de Ciudad Rodrigo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Febrero último, se ha señalado el día 23 del mes de Abril del corriente, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Sanfelices de los Gallegos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 30.364 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 1.882 pesetas 18 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Ciudad Rodrigo 14 de Marzo de 1889.—El Presidente, José Tomás.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Marzo último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación del templo parroquial de Sanfelices de los Gallegos, se compromete á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Universidad literaria de Salamanca.

Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Santa María y Todos los Santos (v. Monte Olivete), de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Excmo. Sr. Rector Presidente de esta Institución, ó á la Sra. Doña Ramona Pérez Roldán, vecina de Cuenca, como patrona de aquel Colegio, durante la menor edad de su hijo D. Fernando Girón Pérez Roldán, y á quien corresponde en este turno la presentación del becario.

Para ser admitidos al concurso serán requisitos indispensables que los aspirantes profesen la religión católica, sean solteros, hijos legítimos, pobres y de buena conducta; teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Cañamares, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos los naturales de aquella ciudad y pueblos de sus inmediaciones, concediéndose la beca en igualdad de circunstancias al aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática Latina.

El agraciado disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante todo el año; podrá seguir cualquiera de las carreras que se cursan en la Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza; pero unos y otros habrán de hacerse precisamente en esta capital; y tendrá opción además á disfrutar otras ventajas que se determinan en el reglamento general de la Institución, del que se le proveerá oportunamente.

El plazo improrrogable para la admisión de solicitudes será el de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Salamanca y Cuenca.

Salamanca 14 de Marzo de 1889.—El Rector Presidente, Mamés Esparabé Lozano.—El Vocal Secretario, Mariano Arés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 17 de Marzo de 1889.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín.....	1.128	324	1.452	221.630
Sucursal 1. ^a —Plaza de San Millán, núm. 11....	177	22	199	22.323
Idem 2. ^a —Corredera Baja de San Pablo, 14.....	148	17	165	19.071
Idem 3. ^a —Calle del Clavel, 4.....	139	16	155	18.120
Idem 4. ^a —Calle del León, número 30.....	127	36	163	24.553
TOTALES.....	1.719	415	2.134	305.697

PAGOS

EN LOS DIAS 15, 16 Y 17 DE MARZO DE 1889

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

R reintegro por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de las Descalzas.....	164	181	345	235.340

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Señores Consejeros siguientes: Marqués de Santa Marta.—Marqués de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Fernando González.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Ignacio Suárez García.—Marqués de Bárboles.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—Don Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Rafael Prieto y Caules.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Pablo Ruiz de Velasco.—Vizconde de Torre Almirante.—D. Mariano González Dueñas.

El Director gerente, Braulio Antón Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Ávila.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha acordado sacar á pública subasta las obras de construcción del nuevo Matadero público para toda clase de reses, con arreglo al proyecto aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

El acto del remate tendrá lugar el día 13 de Abril próximo, á las doce de su mañana, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y en el siguiente

Pliego de condiciones económico administrativas.

1.^a La subasta tendrá lugar en el Palacio consistorial de esta ciudad en el día y hora que se marque en los anuncios de publicación, ante el Sr. Alcalde ó Teniente que le sustituya, con asistencia de otro Concejal designado al efecto por el Excmo. Ayuntamiento.

2.^a El remate se verificará por medio de pliegos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente durante la media hora siguiente á la en que se declare abierta la subasta.

3.^a El tipo de licitación de las indicadas obras asciende á la suma de 49.849 pesetas 7 céntimos, según el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal interino, y cualquiera pliego en que se consigne mayor suma que la expresada en esta condición será desechada.

4.^a Las proposiciones se extenderán en papel del sello 11.^o, á las que se acompañará la cédula personal del licitador y el recibo en que se acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, sus sucursales, ó en la Depositaria municipal la cantidad de 2.492 pesetas 45 céntimos en efectivo, metálico ó valores del Estado, en concepto de depósito provisional, que será devuelto á los postores cuyas proposiciones no fueran aceptadas. El indicado depósito se aumentará hasta la suma de 4.984 pesetas 90 céntimos como fianza definitiva del contrato por el que fuese autor de la proposición aceptada.

5.^a Si el concesionario no cumpliera lo dispuesto en la condición anterior perderá el depósito provisional, y se celebrará una segunda subasta á perjuicio de sus intereses, advirtiéndose que dentro del término de diez días, desde que se haga la adjudicación definitiva del remate, deberá presentar documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, cumpliendo en su caso con lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y otorgando dentro del mismo plazo la escritura pública correspondiente.

6.^a Transcurrida la primera media hora señalada para el acto del remate y admisión de pliegos, se procederá á su apertura, adjudicándose la subasta con arreglo á lo prevenido en las reglas 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11 y 12 del art. 16 del citado Real decreto.

7.^a Las obras, objeto del remate, habrán de darse terminadas en el plazo de un año, contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva de la subasta al rematante.

8.^a El importe de las obras ejecutadas por virtud de la subasta se pagará en plazos trimestrales de 2.500 pesetas cada uno, á cuyo efecto el Excmo. Ayuntamiento se compromete á consignar 10.000 pesetas en el presupuesto de cada año hasta que satisfaga al contratista el importe de la subasta é intereses del mismo, con arreglo á lo consignado en la siguiente condición, quedando afectos, como garantía del pago del capital é intereses, los ingresos propios del Matadero. Esto no obstante, si el Ayuntamiento consignase y pagase al contratista mayor cantidad que la estipulada, tendrá obligación de recibirla con tal que la entrega no baje de 2.000 pesetas.

9.^a La Corporación pagará también trimestralmente al rematante un interés de medio por 100 mensual de las cantidades que le adeude, á contar desde que tenga efecto la recepción provisional de la obra, entendiéndose que verificado el pago de cada consignación trimestral, deja esta suma de ganar interés en los trimestres siguientes.

10. Por los efectos de la condición 8.^a el primer pago de 2.500 pesetas se hará al contratista cuando justifique por medio de liquidación y certificación expedida por el Arquitecto municipal, que tiene ejecutadas obras por valor de 5.000 pesetas, y los plazos siguientes se satisfarán con el intervalo de tres meses, previa justificación siempre de tener ejecutadas obras por el doble valor de la suma que debe percibir.

11. Según lo dispuesto en la condición anterior, el Ayuntamiento pagará al contratista á cuenta del importe de la subasta la suma de 10.000 pesetas, durante el año en que han de ejecutarse las obras, y terminadas éstas, empezará á ganar intereses el capital que aun se le adeude en la forma prevenida en la condición 9.^a

12. Los gastos que origine la subasta, anuncios, el papel del timbre que se invierta en el expediente, los de la escritura pública y los demás que se deduzcan del contrato, serán de cuenta y cargo del rematador.

13. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás documentos originales del proyecto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta fecha hasta el día en que se celebre la subasta todas las horas hábiles para el despacho.

Ávila 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente, José Sami.—El Secretario, Rufino Hernández de la Torre y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, como lo acredita con la cédula personal que presenta, enterado de los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de construcción de un nuevo Matadero de reses para la ciudad de Ávila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 para material de oficina é instrumentos, cuya provisión se anuncia por término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Excmo. Corporación municipal y las presentarán en su Secretaría dentro del expresado plazo, acompañando la relación justificada de sus méritos y servicios.

Palencia 4 de Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente accidental, Cirilo Tejerin. 386—M

Alcaldía constitucional de Tarancón.

No habiéndose presentado el mozo Antonio Alarcón Garrido, natural de esta villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y María, al acto de la revisión de las exenciones y excepciones temporalmente concedidas á los de los tres reemplazos anteriores al presente, como comprendido en el de 1887, que tuvo lugar el día 10 de Febrero último, no obstante hallarse citado en la persona de su madre, por lo que el Ayuntamiento se ha servido declararlo prófugo;

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) encargo, y en el mío les suplico á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Antonio Alarcón Garrido, el cual debe hallarse, según las noticias que se tienen adquiridas, en la villa y Corte de Madrid, á donde parece se dirigió desde el correccional de Alcalá de Henares, donde estaba extinguiendo condena que cumplió el día 1.^o del citado mes de Febrero último, en vez de dirigirse á esta población, y en el caso de ser habido, se ordene sea conducido ante mi Autoridad á fin de que pueda cumplir lo dispuesto en el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Tarancón 14 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Fernández. 391—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

MURCIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á José Martínez Arredondo, hijo natural de Antonia Martínez Arredondo, natural de Totana, vecino de Cieza, de catorce años, soltero, herrero, sin que consten más antecedentes, para que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal al objeto de que manifieste si se ratifica ó no en la pena pedida por el Sr. Fiscal; apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, dejándolo á disposición de este Tribunal.

Murcia 8 de Marzo de 1889.—Cesáreo Huerta.—Antonio Sáenz de Tejada.—Salustiano Villa y López.—El Secretario, Manuel Villalobos. J—1520

La Audiencia de lo criminal de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás López Navarro, hijo de Nicolás y de Ana, natural de Moratalla, vecino de esta ciudad, de treinta y un años, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, para que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia, con objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, y caso de ser habido se conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Dada en Murcia á 8 de Marzo de 1889.—Cesáreo Huerta.—Antonio Sáenz de Tejada.—Salustiano Villa y López.—El Secretario, Manuel Villalobos. J—1521

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), en el que administro justicia, encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y á cuantos constituyan la policía judicial, se proceda con toda actividad á la busca de los efectos de tienda y metálico que al final se detallarán, de la propiedad de Emilio Llamas y León, que le fueron robados la noche del 26 de Febrero último, de una habitación de la casa núm. 9, calle Mercaderes, de esta ciudad, en que tenía dicha tienda, y si fueren encontrados, los remitirán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuesen hallados si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Aguilar de la Frontera á 1.^o de Marzo de 1889.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Timoteo Sánchez.

Señas de los efectos robados.

Unos seis ú ocho mazos de algodón crudo. Dos fajas algodón grana y granate.

Seis cajas carretes de seda.
Un paquete de madejas de seda.
Doce ó quince docenas de medias colores lisos y mezcla, de varios tamaños.
Catorce ó quince paquetes de algodón.
Cuarenta madejas colores y blanco.
Varias pastillas de jabón y alguna bisutería.
Tres ó cuatro paquetes de pólvora y cuatro ó cinco duros en calderilla y plata. J—1467

ALGECIRAS

En la causa que pende en este Juzgado por el delito de contrabando contra Mariano Pérez, conocido por Mariano Moreno Pérez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Algeciras, á 21 de Diciembre de 1888; el Sr. D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta causa, seguida de oficio por el delito de contrabando, siendo partes: de la una el Abogado del Estado, y de la otra, como reos, Jerónimo Pérez Saavedra, natural y vecino de Jimena, hijo de Esteban y de Catalina, de cincuenta y tres años, de estado viudo, profesión arriero, sin instrucción, y ha sido condenado con anterioridad á esta causa á la multa de 125 pesetas por la Audiencia de esta ciudad en 6 de Febrero de 1884, en causa que se le siguió en el Juzgado de San Roque por el delito de incendio, y Mariano Pérez, conocido en esta causa por Mariano Moreno Pérez, natural de Puerto Serrano, vecino de Ubrique, hijo de Rosa, de treinta y ocho años, profesión platero, estado casado, con instrucción y sin antecedentes penales, representado el primero por el Procurador D. Andrés Morales y defendido por el Letrado D. Plácido Santos, y el segundo por el Procurador D. Miguel Colety y defendido por el Letrado D. Joaquín J. Miciano; y

Fallo que ratificando el comiso declarado por la Junta administrativa de la Aduana de esta ciudad, debo condenar y condeno como reos del delito de contrabando á Jerónimo Pérez Saavedra y Mariano Pérez, conocido en esta causa por Mariano Moreno Pérez, á la multa de 3.096 pesetas, quintuplo valor del precio dado al tabaco aprehendido divisible entre los dos, ó sea á cada uno en la de 1.548, y por su insolvencia á un día de prisión por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejen de satisfacer, sin que pueda nunca exceder de dos años, y al pago de las costas causadas por partes iguales. Póngase esta sentencia en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Sevilla y notifíquesele al Abogado del Estado y Procuradores de los procesados; y si apelaren, téngaseles por admitida la apelación con citación y emplazamiento para ante dicha Superioridad, por término de diez días.

Pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—Cristino Piñeyro.»

Y no siendo conocido el domicilio actual del procesado Mariano Pérez, conocido por Mariano Moreno Pérez, para notificarle dicha sentencia, firmo el presente.

Algeciras 6 de Marzo de 1889.—El Escribano, Fernando Laso. J—1447

El Sr. D. Cristino Piñeyro y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa contra Bruno de Miguel Zamudio y otro, ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara terminado el sumario en la siguiente causa, póngase en conocimiento del Sr. Fiscal, notifíquese y emplácese á los procesados para que en el término de diez días se personen ante la Audiencia de esta ciudad, por medio de Procurador y Abogado que les representen y defiendan; bajo apercibimiento de serles designados de oficio; y así verificado, remítase la causa á la Superioridad.

Y por ser ignorado el domicilio del procesado Bruno de Miguel Zamudio, vecino de Aljazeera (Huelva), extendiendo la presente cédula de emplazamiento, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por término de diez días.

Algeciras 8 de Marzo de 1889.—El Escribano, Fernando Laso. J—1466

ALICANTE

D. Vicente R. Valdés y Campoamor, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue sumaria por el delito de falsificación y estafa contra Pablo Ronger, el cual es de estatura alta, ojos negros, usa bigote negro; viste decentemente, es francés y habla el español á toda perfección, está algo cargado de espalda y delgado de cara, cuyas otras circunstancias se ignoran, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Alicante á 6 de Marzo de 1889.—Vicente R. Valdés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—1468

ALMADÉN

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se siguen para el

cumplimiento de una carta orden de la Audiencia de lo criminal de Ciudad Real, ha acordado se requiera por medio de la presente cédula á D. Carlos García Puelles, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que satisfaga la cantidad de 1.400 pesetas 85 céntimos que reclama la Sala segunda del Tribunal Supremo, como importe de las costas causadas por el Don Carlos en el recurso de casación que interpuso contra la sentencia pronunciada por dicha Audiencia en la causa seguida contra D. Manuel Gargantiel Arenas por falsedad electoral y desobediencia.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, expido a presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Almadén 4 de Marzo de 1889.—El actuario, Licenciado Francisco Delgado y Alcalde. J—1485

ANTEQUERA

D. Reinaldo Esponera y Gombán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama á José Jiménez Galán, soltero, calderero, de veintiocho años de edad, que habitó en Málaga, calle Zamorano, y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Mariano y Antonia, de estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos melados, barba poblada, con bigote, para que dentro del término diez días comparezca en la Audiencia de esta ciudad, que le reclama por la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del José Jiménez Galán, y habido, le pongan á disposición de dicha Audiencia en la cárcel de este partido.

Antequera 8 de Marzo de 1889.—Reinaldo Esponera.—Por D. Jesús M. Nogués, José M. Vida. J—1448

AVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas, de las personas en cuyo poder se hallaren las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, y que fueron robadas en la noche del 19 al 20 de Enero último de la dehesa de Manzaneros, cuyos semovientes pertenecen á Estanislao Romero, vecino de Mantiherrero; pues así lo he acordado en la causa que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Avila á 8 de Marzo de 1889.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—1449

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, de veinte años, pelo negro, con lunares en los costillares, llamada Boina, de alzada siete cuartas menos dos dedos próximamente.

Otra yegua cerrada, preñada, de doce años, de la misma alzada que la anterior, pelo negro, careta.

Otra yegua, cerrada, pelo negro, el hocico blanco, y con estrella en la frente, alzada como la anterior, de edad siete años, pelo entre negro y rata, estrellada en la frente, garza de un ojo, castrada.

Un caballo, cerrado, de nueve años, pelo negro, estrellado en la frente, castrado, domado.

Un potro de año y medio, pelo castaño, estrellado en la frente.

Otro potro de la misma edad, pelo castaño oscuro, casi negro.

Otro potro de la misma edad que los anteriores, pelo castaño.

Y una potra de igual edad, pelo rojo.

Todas las caballerías reseñadas llevan la marca E en la nalga derecha. J—1449

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Marcelino Lapeire Mercié, natural de Pons, departamento de la Charente (Francia), de veintiocho años de edad, soltero, camarero, cuyas señas son: estatura regular, color sano, cabello castaño oscuro, nariz, boca y orejas regulares, usa bigote y viste decentemente, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en causa criminal que sobre resistencia á los agentes de la Autoridad y contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Enrique Marcelino Lapeire Mercié, y caso de ser habido ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 6 de Marzo de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S. y por D. Mateo Geronés, Licenciado Rodolfo Vidal. J—1450

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isi-

dro Vasiana Busquets, de estatura alta, cara larga, boca pequeña, de cabello negro, color sano, viste de artesano, domiciliado que fué en esta ciudad calle de Santa Bárbara, núm. 8, piso tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por coacciones á los trabajadores de la fábrica «La España Industrial»; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino y de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan desde luego á la busca y captura del indicado Isidro Vasiana Busquets, y conseguido lo trasladen á las cárceles nacionales á mi disposición, con las seguridades convenientes y con previo aviso.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., por D. Mateo Geronés, Licenciado Rodolfo Vidal. J—1469

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Vilor Balada, de once años, hijo de Bautista y de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, 2, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y en nombre S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Vilor, y caso de conseguirla le dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 9 de Marzo de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—1470

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Barrabás y Rufas, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1889.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—1494

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eulalia Esteve y Carbonell, hija de Narciso y de Esperanza, natural y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada Eulalia Esteve, y caso de conseguirlo, la dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 11 de Marzo de 1889.—Félix M. Ballarín.—Por su mandado, Rodolfo Vidal. J—1496

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que expido en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo contra Domingo Bort Ases y Antonio Fernández García, José Buset Ferrer y Luis Lloret Munarán, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á la práctica de unas diligencias de justicia; apercibiéndoseles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades procedan con actividad y celo á la busca y captura de los mencionados procesados, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Marzo de 1889.—José Ignacio Aragonés.—De orden de S. S., Joaquín Pujadas. J—1451

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por robo, se cita y llama á José Pujol Roselló, Narciso Font Ginestet y Juan Fernández Diez para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos.

Dada en Barcelona á 9 de Marzo de 1889.—José Ignacio Aragonés.—Ante mí, Alberto de Mercado. J—1497

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Joaquín Rosich, Juez municipal de la villa de Gracia, encargado del de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto conocido con el nombre de Carrache, que el día 26 de Enero de 1883, de ocho á nueve de la mañana, atravesó por los sembrados inmediatos al convento de las Arrepentidas, de esta ciudad, y al darle la voz de alto unos carabineros, porque llevaba un saco, arrojó el bulto al suelo y se escapó sin que pudiese ser habido, y cuyas demás circunstancias del Carrache se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contado desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, para recibirle declaración en sumario que instruyo contra el mismo sobre contrabando.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca del mentado Carrache, y su conducción, caso de ser habido, á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 7 de Marzo de 1889.—Joaquín Rosich.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—1471

D. Joaquín Rosich, Juez municipal de Gracia, en funciones de Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente se cita y llama á D. Francisco Sabater, maestro platero, vecino que fué de esta ciudad, con taller en la calle de Grití, para que dentro del término de cinco días, á contar de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para declarar en causa sobre falsificación de marcas del fiel contraste.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado platero D. Francisco Sabater, cuyas señas personales se ignoran y cuya prisión tiene decretada en méritos de la expresada causa.

Dado en Barcelona á 7 de Marzo de 1889.—Joaquín Rosich.—Por mandado de S. S., Nicasio E. Valverde. J—1452

BENAVENTE

D. Eugenio Cañibano y Rojo, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ravadán Gil, vecino de esta villa, que en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirse la oportuna declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones graves á D. Lorenzo Moncló; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan se proceda á la busca y captura del Rafael Ravadán Gil, de estado viudo, jornalero, de unos sesenta y cinco años de edad, pelo canoso, estatura alta, color moreno, que viste pantalón de paño pardo, chaleco y chaqueta de paño negro y gorra de piel de nutria, y en el caso de ser habido que lo conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Benavente á 11 de Marzo de 1889.—Eugenio Cañibano.—Por su mandado, Deogracias Crespo. J—1498

BUJALANCE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez instructor de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se llama, cita y emplaza á Diego Pérez Elías, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de Guadabartuna, provincia de Granada, que en Setiembre último residía en esta población, ausentándose después al pueblo de Villanueva de Córdoba y Lora del Río, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el último de los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por estafa de una cama á Juan Benítez Rodríguez; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Diego Pérez Elías, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dado en Bujalance á 9 de Marzo de 1889.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro Cantó. J—1486

CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior y Diaz, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Benito Cortés Carrillo, natural de Porcuna, provincia de Jaén, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, y de profesión jornalero ó tratante en caballerías, que habitó en esta ciudad en el mes de Diciembre del año 1885, en la calle Hornillo, número 7, cuyas circunstancias se detallan con referencia al talón respectivo á una cédula que en dicha fecha le fué expedi-

da, para que se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Compañía, núm. 7, al objeto de que preste declaración en el sumario que instruyo por lesiones que el Cortés causó á Juan Bueno Ramos y María Ríos Ramírez el día 15 de Octubre último, en el domicilio de éstos, yendo acompañado de Antonio García Terrones, alias Carcaseno, vecino de Antequera, el cual lo distingue con los nombres de José Benito; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación en este Juzgado del dicho Benito Cortés Carrillo; pues en hacerlo así ayudarán á la recta administración de justicia, y yo me obligo á lo propio cuando los suyos vea en recíproca correspondencia.

Dada en Córdoba á 9 de Marzo de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, por mi compañero Sr. Guillén, Antonio Ravé del Castillo. J—1499

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco García Gómez, vecino de Sevilla, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plazuela de la Compañía, núm. 7, con objeto de prestar la oportuna declaración en causa que instruyo por hurto de un caballo á D. Ricardo Herrera y Zamorano, vecino de Villafranca; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Francisco García Gómez, y caso de que sea habido sea conducido á este Juzgado á disposición del mismo.

Dado en Córdoba á 7 de Marzo de 1889.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, J. J. Angel Castro. J—1472

CORIA

D. Benito López Mateos y Gil, Escribano del Juzgado de este partido.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Bernardino Sabal Obregón por estafa, se encuentra la requisitoria que á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. José R. Villegas Arango, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado en este Juzgado por el delito de estafa Bernardino Sabal Obregón, natural que dice ser de Calzadilla de Coria, soltero, de veintiséis años de edad, con residencia en Cáceres, papalista y vendedor en ambulancia de tinta y plumas, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, y ruego á las que no lo sean procuren la captura de expresado sujeto y le remitan á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Coria 9 de Marzo de 1889.—José R. Villegas.—El Escribano, Benito López Mateos.»

Está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente que firmo en Coria á 9 de Marzo de 1889.—Benito López Mateos. J—1473

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Concheiro López, alias Civil, hijo de Pedro y Josefa, de veintiocho años de edad, casado, marinero, natural y vecino de esta ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por lesiones, toda vez que, hallándose en libertad provisional, dejó de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Coruña á 7 de Marzo de 1889.—Domingo A. Saavedra.—De su orden, Manuel Caamaño.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos de color castaño oscuro, nariz y boca regulares, barba afeitada, bigote corto también de color oscuro, cara redonda delgada, color trigueño; viste blusa y pantalón de mahón azul, boina negra, y calza botas de becerro. J—1500

CHICLANA

D. Antonio Miguel Espinar, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á Luis Rey Oliva, vecino de Conil, hertero, soltero, de veintiséis años, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á ratificarse en la denuncia que dirigió al Sr. Fiscal de la Audiencia de este distrito; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chiclana á 7 de Marzo de 1889.—Antonio Miguel Espinar.—Luis González Maudres. J—1474

CHINCHILLA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud del presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Pascuala de la Torre Cruzado, natural de esta ciudad, vecina que fué de la capital de Albacete, y en la que estuvo al frente de una casa de prostitución, de estado viuda, de treinta y seis años de edad, á fin de que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ampliarle su declaración en el sumario que instruyo contra Ramón Belmonte, de esta vecindad, sobre robo en la casa de la Pascuala, y al propio tiempo reconozca y se ratifique en su caso en el contenido de una carta presentada por el Belmonte dirigida al parecer por la Pascuala; apercibida que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchilla á 12 de Marzo de 1889.—Demetrio de Motos G.—Ante mí, Samuel Cano y Baello. J—1501

DON BENITO

D. Marcelino Núñez y Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente sexto edicto hago saber que el día 21 de Junio de 1877 cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Cabezas Manzanedo; y habiendo solicitado la devolución de la fianza de 2.000 pesetas que prestó para responder del expresado cargo, se publica dicha pretensión para que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra aquél, en conformidad con lo que dispone la ley Hipotecaria.

Dado en Don Benito á 8 de Marzo de 1889.—Marcelino Núñez.—Ante mí, Martín Gálvez Falcón. J—1453

ELCHE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Gutiérrez Orozco, que en la noche del 27 de Enero último fué sorprendido en compañía de otros por la Guardia civil del Puerto de Santa Pola jugando al monte en el café de Diego López Campello, alias el Cojo, sito en dicha Villa, cuyo sujeto, sin duda, dió el nombre supuesto al requerirle para ello dichos agentes de policía judicial, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades y agentes de la Nación procedan á la busca y captura del antedicho Andrés Gutiérrez Orozco, mediante haberse decretado la prisión provisional del mismo, y, caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Elche 8 de Marzo de 1889.—Natalio Gumiel.—El actuario, Miguel González. J—1502

ESTELLA

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eulogio Fernández y San Julián, natural y vecino de Guirguillano, de edad de veinte años, soltero, labrador, de un metro 563 milímetros, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz regular, boca grande, tiene un lunar oscuro que le cubre el carrillo derecho, la barba y parte del izquierdo, y viste boina, blusa y pantalón azules, camisa blanca, tapabocas oscuro, alpargatas valencianas y calcetín de color, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que se le sigue por homicidio de Asensio Moleres; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de policía judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido del referido Eulogio Fernández.

Dada en Estella á 8 de Marzo de 1889.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—De su orden, Martín Pegnante. J—1454

FIGUERAS

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Ruffo Battista, de nacionalidad austriaca, de cincuenta y tres años de edad, casado, vendedor de cromos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Pablo de esta ciudad y Escribanía del que refrenda, al objeto de serle recibida declaración en méritos de la causa criminal que instruyo por hurto; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Figueras á 8 de Marzo de 1889.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S., Licenciado, Miguel Collol de Álvarez, Escribano. J—1487

GRANADA—SAGRARIO

En virtud de providencia fecha de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad

dad, en las diligencias de ejecución de sentencia en causa seguida contra Francisco Redondo Pascual, natural de Madrid y vecino de esta capital, que habitó en el corralón de Capuchinos, de estado soltero, mendigo, sobre lesiones á Carmen Carmona Torres, que también habitó en dicho corralón, se cita, llama y emplaza á la familia del referido Redondo y á la Carmen Carmona, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado para manifestar la actual residencia de Francisco Redondo Pascual, á fin de que tenga cumplimiento la sentencia firme recaída en dicha causa.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula que firmo en Granada á 8 de Marzo de 1889.—Manuel Amaro. J—1475

GRAZALEMA

D. Facundo de la Cruz y Moro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Trujillo Durán, alias Galván, hijo de Antonio y de Ana, casado, arriero, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de esta villa, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por atentado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial la busca y captura de dicho individuo poniéndole, en caso de ser habido, á mi disposición por tránsitos de justicia.

Grazalema y Marzo 6 de 1889.—Facundo de la Cruz.—Por su mandado, Santos Pajares Alvarez. J—1476

HUELVA

D. Alfredo Aguayo y Urriza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en las diligencias para el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida por resistencia á los agentes de la Autoridad, contra Diego Díaz Gómez, natural y vecino de Gibraleón, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 8 de Marzo de 1889.—Alfredo Aguayo.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergalí. J—1477

LA UNIÓN

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cándido Murcia, de estatura alta, grueso, ojos pardos, pelo negro, moreno, afeitado, pero el pelo de la barba es rubio, nariz grande, que viste traje de lana oscura, montera de terciopelo negro y alpargatas de cara estrecha, que habitaba en esta villa; Juan Martínez, de estatura muy baja, cara arrugada, pelo entrecano, color moreno, afeitado, el cual tiene las piernas torcidas, de unos cuarenta años, casado, minero, vecino del Algar; y á un primo del Cándido que en la noche del 31 de Enero último acompañó á dichos procesados á la casa de María Barrancos Pérez, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de prendas á dicha María Barrancos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición de dichos procesados, como también á la ocupación de las prendas que á continuación se expresan.

Dada en La Unión á 7 de Marzo de 1889.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, Adolfo Fuertes.

Señas de las prendas.

Doce sábanas lisas.
Cuatro ídem de punta.
Dos ídem de encaje.
Dos delanteras bordadas, una sin concluir.
Cuatro cabeceros bordados, de los cuales dos sin concluir.
Dos ídem de puntilla de araña.
Una cubierta de damasco encarnado con guarniciones.
Una cubierta de percal.
Dos enaguas blancas bordadas, una de ellas de puntas.
Un traje de cristianar, bordado.
Una manta encarnada.
Un colchón vacío, de cuna, listado.
Un colchón vacío, grande, listado.
Dos toallas de hilo.
Un mantón á listas encarnadas.
Otro ídem de crespón, dorado.
Otro ídem más pequeño, verde.
Seis manteles de algodón.
Una delantera de puntilla de ganchillo ancha; y
Otra delantera de puntilla más pequeña. J—1488

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta villa de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández Mula para que comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se le sigue sobre lesiones; y caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á este Juzgado del repetido Juan Fernández Mula, que es hijo de Joaquín y Francisca, natural de Lorca, vecino de Cartagena, morador en Escombreras, jornalero, casado, de veintiocho años de edad, y que levantó su morada para trasladarse á Cartagena para vivir en la calle de la Concepción, y á pesar de las gestiones practicadas no ha sido habido.

Dada en La Unión á 6 de Marzo de 1889.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, Francisco Povo. J—1478

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Parra, de unos veintiocho años de edad, soltero, minero, y al conocido por Bartolo, de treinta y tres años de edad, casado, minero, vecinos que fueron de esta villa en la Esperanza y naturales de Cuevas de Vera, para que en el expresado término se presenten en estas cárceles, y á mi disposición, para cierta práctica judicial, pues así lo tengo acordado en causa que les instruyo sobre hurto; apercibiéndoles que caso de no comparecer se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, y á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en La Unión á 9 de Marzo de 1889.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, Francisco Povo. J—1479

LORA DEL RÍO

D. Ricardo Poves y Salas, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fe que en el mismo y por la Secretaría de mi cargo se sigue causa criminal contra Antonio Vivían por hurto, en la cual aparece la requisitoria que expresada á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. Angel de Vera y Nogales, Juez de instrucción de esta villa y su partido.—Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Vivían Ramón, natural y vecino de Marcellin, provincia de Orense, hijo de Manuel y de Jerónima, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, barba clara, color moreno verdoso, nariz gruesa, habla portugués, viste chaleco y chaqueta de paño pardo basto, pantalón de tela azul sucio, zapatos bajos de becerro y sombrero de paño negro basto, residente que fué en las minas de la Reunión, y que se fugó de la cárcel de Villanueva del Río el día 1.º del actual, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de un jumento, pelo castaño oscuro, mediano, de cinco á seis años, sin hierro.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de mencionado individuo, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, así como el jumento referido, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Lora del Río á 5 de Marzo de 1889.—Angel de Vera.—El Secretario, Ricardo Poves.»

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito, y para que conste pongo el presente en Lora del Río á 5 de Marzo de 1889.—Ricardo Poves. J—1480

LORCA

D. Antonio Pinilla Mateos, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad, etc.

Por el presente se cita y llama para que comparezca en este Juzgado en término de ocho días, bajo apercibimiento de pararle perjuicio y ser declarado rebelde, el procesado por el delito de estafa Hilario López Capel, casado, de treinta y ocho años de edad, natural de Huéscar, hijo de José y Micaela, vecino de Cartagena, habitante en la calle de San Fernando, número 56, que ha desaparecido de Cartagena, ignorándose su paradero.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dicho individuo; y habido, sea puesto á disposición de este Juzgado con el dinero que se le encuentre.

Dado en Lorca á 11 de Marzo de 1889.—Antonio Pinilla.—Por su mandado, José R. Noriega. J—1503

LUCENA

D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita al procesado Antonio González y García, natural de Carmona y vecino de Sevilla, á fin de que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la suma de 306 pesetas que le corresponden por la mitad de las costas causadas en la causa que se le siguió por disparo y lesiones; bajo apercibimiento

que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Lucena á 26 de Febrero de 1889.—Domingo Manzanera.—El actuario, Pedro Ramos. J—1481

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro y especial en el sumario que se sigue contra Juan Blas de Oya Castillo y otros por falsificación de facturas de recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, se cita y llama á las personas en cuyo poder obren las segundas partes de aquellas facturas, correspondientes á la provincia de Málaga, señaladas con los números del 27.114 al 27.230 inclusive, para que dentro del término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaración como testigos en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Marzo de 1889.—V.º B.º=R. Zapata.—El Secretario, Vicente Moreno. J—1504

MADRID—OESTE

Por la presente y en virtud de providencia dictada por Don Laurentino Ocampo, Juez de instrucción del distrito del Oeste, en causa seguida contra Fernando García Castrillo, se cita y llama á sus padres Angel García y Josefa Castrillo, domiciliados en esta Corte, calle de la Arganzuela, núm. 29, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término del quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles cierta declaración; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Marzo de 1889.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., Francisco Ruiz. J—1506

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, dictada en el sumario que se sigue sobre intoxicación por infusión de hojas de eucalipto de María García, se cita y llama á Epifania Butrón Orveseg, Manuel Jiménez Izquierdo, Félix García Hernández, Carlos Cuesta Domingo y Juan Soria Cabrejas, los cuales tuvieron su domicilio en la calle del Mediodía Grande, núm. 12, y en la de Toledo, 90, respectivamente, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término fijado, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 11 de Marzo de 1889.—V.º B.º=El señor Juez, Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—1507

En la causa que se sigue sobre hurto, se ha dictado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste con fecha 9 del corriente mes providencia en la que se ordena se cite por medio del presente y término de cinco días á un sujeto conocido por el Quinto, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en el Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Marzo de 1889.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Ruiz. J—1508

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del Sur de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á los procesados por falsedad José del Busto y Prudencia Zubiarre, cuyas circunstancias se ignoran, para que se presenten á ser indagados en la causa que se les sigue por expresado delito, á instancia de Manuel Gegúndez.

Rogando á las Autoridades den sus órdenes para que se proceda á su busca y captura, poniéndolos en las cárceles de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Marzo de 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, por la vacante de Buisen, Manuel Kreisler. J—1509

D. Mariano Fonseca y López Vinuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial, Juez en comisión, Decano, y del de instrucción del distrito del Sur de Madrid.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de ocho días, á la procesada por hurto Carmen Moreno Mora, hija de Juan y de Bonifacia, de diez y ocho años de edad, soltera, prostituta, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del expresado término se presente ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en sumario que por el indicado hecho se instruye contra la misma; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de éste su Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca de la indicada Carmen Moreno Mora, presentándola ante este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1889.—Manuel Fonseca.—El Secretario, Vicente E. Llopis Miralles. J—1510

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

Hace saber que el Licenciado D. Florencio Sagaceta de

Iturdoz y Astraín, Registrador de la propiedad que fué de este partido judicial, falleció en su domicilio de esta dicha ciudad el día 15 de Diciembre del año 1885; y habiendo solicitado su viuda Doña Dolores Zarralugui la devolución de la fianza de 3.200 pesetas que su citado marido tenía prestada para el desempeño del susodicho cargo de Registrador, con arreglo á lo que dispone el art. 267 de la ley Hipotecaria, por el presente se anuncia por sexta vez la muerte del repetido Registrador D. Florencio Sagaceta de Iturdoz, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación en contra de él para que en el término de seis meses, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, la deduzcan ante mi Juzgado, único partido en que el nominado Registrador Sagaceta de Iturdoz desempeñó el precitado cargo.

Dado en Pamplona á 9 de Marzo de 1889.—Hermenegildo Miró.—De su orden, Justo Cayuela. J—1511

OVIEDO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez instructor de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo de un cadáver en el río Nalón, sitio del Carril, parroquia de Balduno, Concejo de las Regueras, que ocurrió la mañana del 21 de Febrero próximo pasado, y el cual resultó ser un hombre de constitución robusta, estatura un metro 75 centímetros, de treinta á cuarenta años de edad, pelo negro, nariz regular, sin que se pudiera apreciar la boca y sí solo la dentadura sana, barba afeitada á juzgar por algunas señales de haber tenido bigote negro; vestía únicamente camiseta ó elástico de algodón y tenía calzados botas color rojo en buen estado, herradas con brocas, bastante espesas, y como no pudiera identificarse he acordado publicarlo por edictos que se insertasen en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de quince días, á contar desde el en que tenga efecto dicha inserción, comparezcan personas que hagan la mencionada identificación, y su pariente más próximo para ofrecerle el procedimiento, como preceptúa el art. 109 de la ley ritual de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Oviedo á 5 de Marzo de 1889.—Alberto Ríos.—Por su mandado, Benigno Vázquez. J—1455

D. Celestino Suárez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de Oviedo.

Por la presente cédula, se cita y emplaza á Román Díaz, vecino que fué de San Cucufate de Llanera, y en la actualidad de ignorado paradero, así como sus demás circunstancias, para que al término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye por robo de dos escopetas; pues así se acordó por auto de esta fecha.

Oviedo 7 de Marzo de 1889.—El actuario, Celestino Suárez. J—1456

PAMPLONA

D. Hermenegildo Miró y Romo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, requisitoria se llama y busca al procesado ausente Casimiro Aldegui, domiciliado que fué en esta ciudad, y de la cual se ausentó, ignorándose su paradero, desde principios de Febrero último, sin que consten sus demás circunstancias ni señas personales, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder y defenderse en el sumario que se instruye en el mismo por hurto de 10 gallinas de Micaela Ansorena, habitante en la caseta del paso á nivel de Arazuri; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Pamplona á 7 de Marzo de 1889.—Hermenegildo Miró.—Dionisio Iturbide. J—1457

PONTEVEDRA

D. Fernando Lamas Varela, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra.

Por medio de la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Loureiro, sin segundo apellido, natural y vecino de la parroquia de Marcón, de este partido, soltero, cantero y de treinta y un años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de ampliar su indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo frustrado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Loureiro, que según se dice se ausentó para el reino de Portugal, cuyas señas personales del mismo se expresan á continuación, y contra quien se dictó auto de prisión, deteniéndolo en el caso de ser habido, y poniéndolo seguidamente á disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades debidas.

Pontevedra 9 de Marzo de 1889.—Fernando Lamas Varela.—Martín Ríos.

Señas personales.

Estatura regular, color pálido, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, usa bigote; viste chaqueta de tricó negro con solapa de terciopelo, chaleco y pantalón de paño negro, y éste último remendado ó remontado, sombrero hongo castaño y calza botas. J—1512

SEO DE URGEL

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita y llama al testigo D. José María de Antonio, Abogado que fué del Estado en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, y después con destino á Barcelona, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, á fin de ser examinado en el sumario que se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Seo de Urgel á 2 de Marzo de 1889.—Basilio Cinto y Martínez.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—1489

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita y llama á Buenaventura Vidal y Berenguer, de sesenta años de edad, casado; labrador, natural y vecino de Maranges y residente ahora en el Manso Casanoves, distrito municipal de Arfa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo; á fin de ser oído en el sumario que se instruye sobre robo de una cajita que contenía varios documentos de dicho Buenaventura Vidal y su yerno Pedro Codina; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 4 de Marzo de 1889.—Basilio Cinto y Martínez.—Por mandado de S. S. Tomás Durán, Escribano. J—1490

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente edicto se cita y llama á la testigo Emilia N., que es de Tortosa, y casada con un tal Baldirio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el ex convento de Santo Domingo, á fin de evacuar una cita que le resulta en el sumario que se instruye sobre hallazgo de una mujer; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 6 de Marzo de 1889.—Basilio Cinto y Martínez.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—1491

SEPÚLVEDA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la noche del 22 del corriente fueron robadas al vecino de San Pedro de Gailloz Dionisio García dos caballerías mulares, cuyas señas se expresan á continuación, y con el fin de que sean restituídas á su dueño dichas caballerías, en el sumario que al efecto instruyo, he acordado expedir las oportunas requisitorias para su busca, y á su vez la captura de las personas en cuyo poder fueren habidas, y que en caso de que así sucediere, unas y otras sean puestas á disposición de este Juzgado, para lo cual ruego y encargo á las Autoridades y policía de orden judicial procedan á la busca de las primeras y captura de las últimas, poniéndolas á mi disposición conforme se interesa.

Dada en Sepúlveda á 23 de Febrero de 1889.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su orden, el Escribano, Angel Collado y Balza.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, burra, de cuatro años, alzada seis cuartas y un dedo, desherrada de la mano derecha y piés, con la cola cortada.

Un macho burra, edad cerrada, negro, igual alzada, desherrado de los piés, con un lunar blanco en el cuello, ambos con cabezadas encarnadas, viejas y con cadenas. J—1513

SEVILLA—MAGDALENA

D. Fernando Varela y Torralva, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José González Robles, natural y vecino de esta ciudad, en la calle Macasta, número 12, hijo de José y de Victoria, casado, zapatero, de treinta y un años de edad, de estatura mediana, color moreno, ojos pardos, nariz ancha, boca grande, cabello castaño y barba clara, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia en causa contra el mismo por estafa; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la busca del referido procesado; y habido, procedan á su captura, remitiéndolo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 28 de Febrero de 1889.—Fernando Varela.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Ponto. J—1458

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á los conocidos por José el Manco, el Moreno; Paco, hermano de Dolores López; á la llamada María, y á su querido, nombrado el Colorao, todos vecinos de esta referida ciudad, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se personen en la cárcel de esta indicada ciudad á contestar á los cargos que les resultan en la sumaria que contra los mismos y otros sigo por robo; con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, declarándolos rebeldes.

A la vez encargo á todas las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial, que tuviesen noticias de dichos individuos, procedan á su captura, dejándolos en la repetida cárcel á mi disposición, pues así lo tengo mandado.

Dada en Sevilla en 6 de Marzo de 1889.—José Alvarez Ossorio.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—1459

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Moraga Parras, vecino que se dice ser de esta ciudad en la calle de Rubio, núm. 18, soltero, carpintero y de doce años de edad, ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado por ante la Escribanía del actuario con el objeto de recibirle inquisitiva y proceder á lo que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiera lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todos los individuos de que está compuesta la policía judicial, para en caso de que tengan noticias del paradero del joven Manuel Moraga Parras le hagan verifique dicha comparecencia con el expresado fin en el Juzgado antes indicado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, pues así lo tengo acordado en auto fecha de ayer en la causa que contra el mismo sigo por hurto.

Dada en Sevilla á 5 de Marzo de 1889.—José de Lezameta.—El actuario, José M. de Chiclana. J—1482

SORT

En méritos de sumario que se instruye sobre exacción ilegal de contribuciones territoriales que se supone cometido por el Recaudador D. Buenaventura Casimiro, vecino de Esterrí de Aneu, con providencia de 4 del corriente se manda citar, como se cita, en legal forma, á Buenaventura Campi y su consorte, labradores, vecinos de Escaló, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo el primero, y prestar declaración la segunda en referido sumario; apercibidos que de no verificarlo les irrogará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de los referidos testigos, extendiendo la presente, que firmo en Sort á 6 de Marzo de 1889.—F. José Aytés. J—1492

En méritos de causa seguida sobre hurto contra José Farrando Brinque, del pueblo de Espot, fué condenado á las penas pecuniarias consiguientes importantes, según tasación, 272 pesetas 35 céntimos, habiendo el Sr. Juez de primera instancia del partido con providencia de 2 del corriente acordado expedir la presente, como se verifica, para que dentro de tercero día consigne el José Farrando Brinque la expresada cantidad de 272 pesetas 35 céntimos; en la inteligencia de que no verificándolo se procederá á su cobro y exacción por la vía de apremio.

Y para que llegue á noticia del Farrando extendiendo la presente, que firmo en Sort á 6 de Marzo de 1889.—José Aytés. J—1493

VALENCIA—MAR

D. Manuel Beltrán Diego, Juez de instrucción del distrito de Mar de Valencia.

Por el presente y único llamamiento cito á Isabel Zarrosa Llorca, conocida por Isabel Llorca Molina, sirvienta, vecina de esta capital, ocupada en el servicio doméstico, habitante en el pueblo de Ruzafa, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado al efecto de ser notificada en las diligencias de sentencia en causa contra la misma sobre hurto.

Dado en Valencia á 6 de Marzo de 1889.—Manuel Beltrán.—Vicente Llorca. J—1461

VALENCIA—MERCADO

En el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, se ha recibido una certificación de la Superioridad, dimanante del sumario instruido en el mismo contra Mariano Prades Rallo, cuyo paradero se ignora, y otros, sobre alteración de orden público; la que entre otras cosas contiene lo siguiente:

Valencia 11 de Febrero de 1889.

De conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal en su precedente dictamen, se tiene al mismo por desistido de la acción penal en esta causa y se declara comprendido en el art. 2.º del Real decreto de indulto de 22 de Enero último á (se nombran todos los procesados, entre los que está incluido Mariano Prades Rallo) declarando de oficio las costas.

Y en providencia de este día se ha mandado notificar esta acuerdo al Prades por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Valencia 11 de Marzo de 1889.—Lorenzo Hernández. J—1514

VILLARCAYO

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Severiano Monas Rojo, de estatura regular, color bueno, pelo negro corto, nariz achatada y abultada, frente algo saliente, ojos garzos, con dos cicatrices, de oficio pastor, natural de Porquera del Butrón y domiciliado en el pueblo de Palazuelo, cuyo paradero se ignora, el cual se halla procesado en causa que con otro se le sigue por hurto de reses, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de conclusión dictado en dicha causa y emplazarle para ante la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Villarcayo á 7 de Marzo de 1889.—Félix Jarabo. Por mandado de S. S., Manuel Resines. J—1444

ZAMORA

D. Antonio Medina, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Marcos, casada, mayor de edad, natural de Ledesma, para que en el término de diez días, que por únicos se le designa, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración en causa que se instruye por tentativa de hurto de gallinas; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zamora á 9 de Marzo de 1889.—Antonio Medina.— De orden de S. S., José Bustamante. J—1518

ZARAGOZA—PILAR

D. Estaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita á Joaquín Oliván ú Oliver, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante recio, rubio, rasurado, de treinta á treinta y cinco años de edad; viste pantalón de pana, blusa azul, alpargata abierta, gorra de pelo con un flequillo y camisa blanca; cuyo sujeto vendió en la mañana del 22 de Diciembre último á D. Serapio Vargas, vecino de esta ciudad, una carretada de paja, á fin de que dentro del término de doce días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 4 de Marzo de 1889.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez. J—1390

En la demanda civil ordinaria interpuesta por el Procurador D. Ramón Navarro, en nombre de Doña María Mercedes Barrán sobre nulidad de un testamento, á petición de dicho Procurador, se ha dictado con esta fecha providencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar en los referidos autos, acusando la rebeldía á los demandados Doña Pascuala Tobajas, Antonio Pérez, Ramón Leonar y Mariano Leonar, por haber transcurrido el término del emplazamiento sin haberse personado, y mandando se entiendan las diligencias sucesivas en cuanto á los mismos con los estrados del Juzgado. Y por ignorarse el paradero de Mariano Leonar, se hace saber por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Zaragoza 9 de Marzo de 1889.—El Escribano habilitado, Bibiano Pérez. 98—P

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Echevarría y Echevarría, vecino que fué de esta ciudad, y habitó en la calle de la Reconquista, núm. 15, en compañía de su madre, para que dentro del preciso término de diez días, á contar desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, para la práctica de cierta diligencia judicial en causa contra el mismo y otro sobre hurto de una manta á Pantaleón Labarta; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el Juan Echevarría y Echevarría, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 12 de Marzo de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Nicanor Grañera. J—1519

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Antonio Suárez sobre hurto de un reloj, ha mandado se cite á Lorenzo García Suárez, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Democracia, 62, por sí ó por persona debidamente autorizada, á recibir su cédula personal, que fué ocupada á dicho procesado.

Y para que sirva de citación en forma legal al expresado García, expido la presente en Zaragoza á 4 de Marzo de 1889. El Escribano, José Guilarte. J—1378

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Marzo de 1889.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 17 de Marzo de 1889.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sició, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADO—Día 16

Málaga..... 766'6 | 12'0 | NO... | Viento. | Despejado. | Tranq. *

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Huelva. Faltan datos de Cádiz y Tenerife.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'75 á 1'20 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists items like Vacas, Carneros, Corderos, Idem lechales, Terneras, Cabritos, Cerdos, Ovejas, and a TOTAL of 94.905.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'09 á 1'29 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'44 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'37 pesetas el kilogramo. Cerdo, á 1'63 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Ptas. Céntos. Lists various locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, and a TOTAL of 73.123 82.

Madrid 16 de Marzo de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 18 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entre-suelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, PESETAS. Lists prices for different classes of the guide.

SANTOS DEL DÍA

San Gabriel, Arcángel.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 132 de abono.—Turno 3.º par.—(Moda.)—Manantial que no se agota.—Las comas. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 6.ª—El Cura de Longueval.—El pago de la carta. APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—Los tíos.—La hija de la Mascota.—El año pasado por agua. ESLAVA.—A las ocho y media.—Liquidación general.—El gorro frigio.—Madrid Club.—Liquidación general. MARTIN.—A las ocho y media.—Con permiso del marido.—Las niñas desenvueltas.—Toros de puntas.—Nina. PRICE.—A las ocho y media.—Maravillosos fantoches del célebre Thomas Holden.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.